



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No. Caso: **VU-272289**

REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA / PROCURADORA ADJUNTA / PDH

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/07/2021

HORA DE RECEPCIÓN: 01:58:19 p.m.

NIV: SAN TIAGO

USUARIO:

Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA - SIAD

URADOR DE LOS
ECHOS HUMANOS

Guatemala, 20 julio de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-444-2021

Doctora
Dania Hernández
Directora Ejecutiva
Hospital Temporal Parque de la Industria
Su Despacho

Respetable Directora:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
HOSPITAL TEMPORAL PARQUE DE LA INDUSTRIA COVID-19

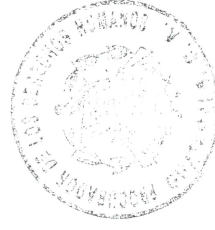
REF: 23 JUL 2021

GUATEMALA, C.A.

13:20 p. Vida C

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Salud, realizó una supervisión con el objetivo de establecer el estado de situación en la cual el Hospital Temporal del Parque de la Industria está brindando la atención a los pacientes, en el marco de diversas denuncias por desabastecimiento. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Ejecutar las gestiones administrativas que competen al Hospital Temporal Parque de la Industria para la adquisición de los medicamentos especializados para la atención a pacientes ventilados en el área del intensivo y otros. Incidiendo ante las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS, para que realicen los procesos de forma urgente, tomando en cuenta que incluso pueden utilizarse los contratos abiertos vigentes en el Seguro Social para realizar las compras.
2. Implementar un sistema de vigilancia y control que permitan emitir las alertas oportunas en relación al desabastecimiento y con esto evitar dejar en cero los medicamentos de primera línea. Estas alertas deben ser compartidas con el personal médico y asistencial del hospital, haciéndoles conocedores de la realidad y evitando que se les limite a extender recetas a los familiares de los pacientes en situaciones en las cuales el hospital no cuente con los medicamentos que a criterio médico se requieran.
3. Realizar las solicitudes necesarias al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que el hospital sea fortalecido con equipo, personal e infraestructura que se requieran para garantizar la atención integral y de calidad para los pacientes. Estas solicitudes deben incluir además la ampliación de servicios de atención de urgencia como las hemodiálisis.
4. Evaluar la distribución del personal (incluyendo el que está por incorporarse) para cada uno de los servicios, valorando la asignación del mismo de acuerdo a los estándares internacionales establecidos en búsqueda de atención de calidad y



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdhospdh.org.gt

personalizada. Además de realizar un análisis que constaten las necesidades de recurso humano en función del aumento de casos que se atienden en el hospital.

5. Establecer un programa de capacitaciones para el personal de atención al usuario en el marco del respeto a los derechos de los pacientes, buscando la sensibilización de dicho recurso humano. Las capacitaciones deben incluir conocimientos sobre el marco legal nacional de respeto a los derechos humanos, como la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Republica, y la Ley del Procurador de los Derechos Humanos.
6. Realizar a través de un equipo multidisciplinario el análisis sobre el incremento del índice de mortalidad y sobre esa base tomar las medidas inmediatas necesarias, a efecto de prevenir los altos índices de muertes de pacientes

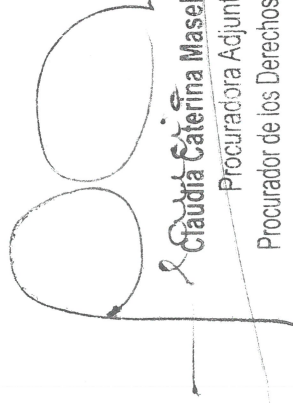
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Salud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-desalud.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. Dra. Amelia Flores
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho
Archivo



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

